

Respecto a la problemática social, se pretendió controlar en la mencionada normativa el continuo flujo de emigrantes a la ciudad, tema en cualquier caso difícil pues chocaba con la continuada demanda de mano de obra para las minas. Al propio tiempo se reguló la institución del repartimiento de indígenas en el trabajo minero y se prohibió el tequí (una especie de contrato a destajo) y el sonsaque (captación de mano de obra de otros propietarios mineros mediante la oferta de unas mejores condiciones laborales). En cualquier caso se trató de evitar y, cuando menos, controlar la vagancia mediante la elaboración de padrones de marginados y se pretendió encauzar el generalizado gusto por los juegos de azar, especialmente de naipes y dados. Respecto a la población indígena ésta fue siempre objeto de una normativa tendente a la prohibición de los malos tratos, la regulación del trabajo de las mujeres y la protección de los niños.

Por lo que respecta a la propia explotación minera, la problemática abordada fue muy abundante. Capítulo destacado ocupó la práctica de robo de mineral en las minas para beneficiarlo en hornos domésticos; esta práctica de las cendradillas comportaba serios riesgos para la salud de los habitantes de la casa por la inhalación nocturna de los gases emanados en el proceso. La evasión de la obligación fiscal de quintar el mineral extraído fue igualmente otra de las prácticas más perseguidas por las autoridades.

A partir de 1551 se produce una importante crisis minera en Taxco. Sus manifestaciones más importantes fueron la ausencia de una eficaz regulación del mercado y la sobrepoblación desocupada residente en la colonia minera. Evidentemente ello viene a poner de relieve la inoperancia de la normativa dada hasta el momento para evitar precisamente la incidencia de dichos problemas. Por eso, las ordenanzas del Dr. Lope de Miranda de 1575 tratarán de paliar la situación existente mediante la reiteración de la vigencia de la normativa precedente y la regulación del trabajo indígena minero.

Todo este análisis del enclave minero lo finaliza el autor con la inclusión de un pequeño *Apéndice Documental*, fundamentalmente constituido por informes de méritos y servicios e incidencias testamentarias. Al mismo se le añade una *Bibliografía* en la que quedan recogidas tanto las fuentes utilizadas en el archivo General de Indias de Sevilla y en el Histórico del Estado de Zacateca como las obras impresas citadas. Y, por último, se agregan dos *Indices*, de personas y lugares, para facilitar al lector una más rápida localización de datos.

El fundamental mérito de la obra del profesor Enciso reside, pues, en el de aproximar al lector al abigarrado y variopinto mundo de la problemática social y económica de un rico distrito minero americano valiéndose de la óptica suministrada por la legislación dada al efecto.

A. BERMÚDEZ

Fuero de Usagre. Estudios y transcripción, Asamblea de Extremadura y Real Academia de las Letras y las Artes, Badajoz, 1998, 362 pp.

Como es sabido, la recuperación de Mérida, Badajoz, Montánchez y Trujillo ponía el viejo reino a tasi al alcance de los castellanos. En todo este proceso de reconquista que involucró a las Órdenes Militares, la de Santiago tuvo un papel relevante desde el punto de vista de la organización política, jurídica, económica y social del espacio.

Principales fechas de este proceso protagonizado por la Orden de Santiago son la toma de Alange y Hornachos. En 1240 se ocuparon Zafra y Fuente Roniel. En 1241 el maestro santiagués Rodrigo Íñiguez ocupaba las comarcas de Almendralejo hasta Guadalcanal y Montemolín era ganada en 1248 por Pelay Pérez Correa. Recordemos, asimismo, la política de Alfonso IX de León, en una intensa labor que se inicia a partir de 1209 (Alfaites, Castelo-Bom, Castelo-Rodrigo y Castelo-Melhor), cuyos textos forales se irán extendiendo hacia tierras extremeñas. Dentro de este panorama foral, el texto de Usagre tuvo un papel significativo.

Bajo el patrocinio de la Asamblea de Extremadura y la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, ha visto la luz una edición facsímil del Fuero de Usagre, con su transcripción, precedida de dos estudios introductorios de Manuel Terrón Albarrán y de Julio Gerardo Martínez.

Del Fuero de Usagre, concedido por el Maestro de la Orden de Santiago Pelay Pérez Correa en fecha que no ha podido determinarse, pero en todo caso, posterior a 1246, sólo se conoce un códice en pergamino de 87 folios escrito en letra francesa de finales del siglo XIII, custodiado en el Archivo Histórico Nacional.

El Fuero de Usagre ha sido objeto de varias ediciones anteriores a la presente. La primera se publicó en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* del año 1883 a cargo de Vicente Vignau, que sólo comprendía 116 rúbricas. No obstante, la mejor edición se debía a Rafael de Ureña y Smenjaud y Adolfo Bonilla y San Martín, *Fuero de Usagre (siglo XIII), anotado con las variantes del de Cáceres*, publicado en Madrid en 1907. La presente edición es la de Ureña revisada por el paleógrafo y archivero de la catedral de Badajoz Carmelo Solís.

Podría reprocharse que los estudios introductorios mencionados se limiten a exponer un somero estado de la cuestión sin plantear una reflexión crítica sobre las aportaciones de Vignau, Ureña y Bonilla, Porcel, Cintra, Merêa, Martínez Díez, etc., o nuevas hipótesis de trabajo respecto a las relaciones entre los fueros de la *extremadura* castellana, aunque también es cierto que la ocasión, tal vez, no era la más adecuada para la labor creativa. En todo caso, saludamos la iniciativa de sus artífices.

JAVIER ALVARADO

GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés: Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio, I. Estudio, León 1997, 727 pp.; II. Colección Diplomática, León 1988, 583 pp.

Dentro de la acreditada colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa» patrocinada por Caja España y el Archivo Histórico Diocesano de León se han presentado al público dos volúmenes con la más completa colección diplomática de Alfonso VI y con un concienzudo estudio de la cancillería, curia y dignidad imperial de este mismo monarca.

El segundo volumen, la Colección Diplomática de Alfonso VI, es el fundamento de todo el estudio; consta de 196 documentos cuidadosamente editados conforme a la técnica paleográfica más exigente. La localización y transcripción del texto de cada uno de esos diplomas ha requerido sin duda un gran esfuerzo por la dispersión territorial de las fuentes y la existencia en muchos casos de numerosas copias de interés desigual, que el autor ha inventariado y ordenado con pretensiones de exhaustividad, atendiendo a su cronología y calidad diplomática.